

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 508-2023-GM/MDM

Majes, 19 de octubre de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES:**

**VISTOS:**

Los antecedentes y los siguientes actuados, Informe N° 00001326-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, establece **“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”**.

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”**.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que **“Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a los establecido en el reglamento”**.

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, establece que el expediente de contratación debe contener el requerimiento, indicando la declaración de viabilidad y verificación de viabilidad cuando corresponda; el valor referencial o valor estimado, según corresponda; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la certificación de crédito presupuestario; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y cuando corresponda, la modalidad de contratación; el resumen ejecutivo, cuando corresponda; y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones: **“es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”** en consecuencia no es requisito la aprobación de la modificación del P.A.C. para la aprobación del expediente de contratación, para el proceso de selección: comparación de precios.

Que, mediante Informe N° 00001326-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM de fecha 19 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, realiza un informe detallado con respecto al: Pedido de Compra N° 002321, por lo que remite el expediente de contratación para su aprobación al contar con requerimiento oficial, valor estimado determinado en base a la indagación de mercado y certificación de crédito presupuestario aprobado, teniendo el siguiente detalle:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	COMPARACIÓN DE PRECIOS
N°	007-2023-MDM-1
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Adquisición de Postes de Madera Eucalipto para la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. 40594 Juan Velasco Alvarado Nivel Secundario, Centro Poblado el Pionero, Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Departamento de Arequipa”
MONTO	S/. 73,800.00
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	SUMA ALZADA

Que, atendiendo al principio de confianza y teniendo en consideración a que mediante Informe N° 00001326-2023/LJCY/ULYSG/SGAYF/MDM emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, y a razón de la idoneidad del personal que desempeña en el cargo, corresponde aprobar el expediente de contratación de procedimiento de selección **Comparación de Precios** por un monto de S/. 73,800.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 90° del ROF (Vigente) corresponde a la Unidad de Logística y Servicios Generales, **“Ejecutar, Dirigir, Coordinar las adquisiciones y contrataciones de acuerdo a Ley y Reclamos Vigentes”**,

asimismo en el literal h) del mismo cuerpo normativo, "Tramitar los expedientes de procedimientos administrativos de adquisiciones que se relacionan con la Ejecución de Obras Públicas, Bienes y Servicios en estricta observancia de las Leyes, Reglamentos, Normas Técnicas de Control, Directivas Internas", en ese sentido conforme se advierte del presente expediente administrativo orientado a la Aprobación de Expediente de Contratación, la **Unidad de Logística y Servicios Generales**, no ha efectuado observaciones que limite o impida su aprobación; por lo tanto esta Gerencia Municipal en atención al principio de confianza, entiende que se encuentra habilitada, para emitir el acto administrativo correspondiente a la **solicitud de aprobación de expediente de contratación**, a razón de los informes técnicos emitido por los profesionales que desempeñan cargos en el procedimiento sustentan la presente resolución; tanto más, que los profesionales que la emitieron son idóneos a razón de la especialidad.

Así como lo establecido por el artículo 43° y 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**"; sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0009-2023-MDM y mediante Resolución de Alcaldía N.º 031-2023/MDM, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo; y por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Contratación del Procedimiento de Selección: **Comparación de Precios N° 07-2023-MDM-1** para la **ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA EUCALIPTO PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40594 JUAN VELASCO ALVARADO NIVEL SECUNDARIO, CENTRO POBLADO EL PIONERO, DISTRITO DE MAJES – PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por un monto de S/ 73,800.00 soles, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística el estricto cumplimiento del presente Acto Resolutivo bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Majes la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes, para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL



Abog. Juan Carlos Nina Arpasi  
GERENTE MUNICIPAL

C.C.  
Alcaldía  
Sub Ger. Asesoría Jurídica  
Sub Ger. de Adm. Finanzas  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Logística y S.S.G.G.  
Unidad de Sistemas  
OCI  
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/muni-